

22/2/2018

Correo - jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-206

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

vie 26/01/2018 8:45 p.m.

Para: CREMIL <notificacionesjudiciales@cremil.gov.co>; PROCURADURIA 74 <projudadm74@procuraduria.gov.co>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;

Adjuntos: 2 archivos adjuntos (1 MB)

admite demanda 2017-206.pdf; DEMANDA ELIO GUSTAVO MUÑOZ AMOROCHO.pdf

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-206
Actor: Elio Gustavo Muñoz
Demandado: Cremil
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Señores:

Representante Legal de **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

22/2/2018

Correc - jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-150

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Caravelz@ugpp.gov.co; jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co; Cesar Parzola <notificacionesjudiciales@jpp@ugpp.gov.co>; PROCURADURIA 74 <procuraduria74@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensa juridica.gov.co <procesosnacionales@defensa juridica.gov.co>

AUTO ADMISORIO DE DEMANDA 0111

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-150
Actor: Zoila Esperanza Hurtado
Demandado: UGPP
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Señores:

Representante Legal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE **GESTIÓN** PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP, MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

1/3/2018

Correo - jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-311

Juzgado 08 Administrativo - Popayán <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Para facilitar el trámite de este proceso, se adjuntan los archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

2017-311 AUTO ADMITE DEMANDA - 2017-311-00001

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-311
Actor: Hermes Alfredo Obando
Demandado: UGPP
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Señores:

Representante Legal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE **GESTIÓN** PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP, MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA 2016-379

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

ver20160126150700

Re: notificacionesjudiciales@ministeriacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; PROCURADURIA 74
<procuradad74@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;

📎 1 archivo adjunto

AUTO 2016-379.pdf: Demanda cesantías - MARIA LETICIA MENDEZ FEREZ Y OTROS.pdf

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2016-379
Actor: Maria Leticia Mendez y otros
Demandado: Nación ministerio de educación fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Señores:

Representante Legal de **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-026

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Envío de correo electrónico

notificacionesjudiciales@minecacion.gov.co <notificacionesjudiciales@minecacion.gov.co>; PROCURADURIA 74 <procuraduria74@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;

Envío de archivos adjuntos

Auto admite demanda.pdf BELÉN DEL SOCORRO VALENCIA 20170311_15000115.pdf

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-026
Actor: Belen del Socorro Valencia
Demandado: Nación ministerio de educación fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Señores:

Representante Legal de **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-226

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmin08p on@notificacionesrj.gov.co>

Me 20180222 10:11:11

Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; PROCURADURIA 74
<procjudadm74@procuraduria.gov.co>.

📎 2 archivos adjuntos (11 KB)

Admite-ANA DEIVA RIVERA.pdf; DEMANDA ANA DEIVA RIVERA CHICANGANA.pdf;

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-226
Actor: Ana Deiva Rivera
Demandado: Nación ministerio de educación fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Señores:

Representante Legal de **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron

Citador

22/2/2018

Correo - jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-301

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co >

vie 26/01/2018 3:05 p.m.

Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, PROCURADURIA 74 <projudadm74@procuraduria.gov.co>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;

2 archivos adjuntos (523 KB)

2017-301 AUTO ADMITE.pdf; NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SONIA.pdf;

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-301
Actor: Cilia Sonia Pino
Demandado: Nación ministerio de educación fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Señores:

Representante Legal de **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

22/2/2018

Correo - jad_1in08ppn@notificacionesrj.gov.co

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-279

Juzgado 08 Administrativo - Popayán <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

2018-01-26 10:48:11 AM

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EN EL JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE POPAYÁN, PROCESO ADMISIÓN DE DEMANDA, PROMOTOR NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - PRECATORIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El día martes 23 de enero de 2018.

AUTO ADMITE ADMISIÓN DE DEMANDA SEGUNDO ZAMBRANO GALARZA c.f.f.

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-279
Actor: Segundo Zambrano Galarza
Demandado: Cremil
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Señores:

Representante Legal de **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Cerón
Citador

NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2016-369

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmir08ppn@notificacionesrj.gov.co>

vie 26/01/2018 10:53:11 a.m.

San.cavelez@ugpp.gov.co <cavelez@ugpp.gov.co>; Cesar Garzon <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>;

Archivos adjuntos (2):

2016 369 ADMITE LLAMAMIENTO ALFA CENOBIA ALTAMIRANO VS CAUCA.pdf; llamamiento en garantia NRDE - ALFA CENOBIA ALTAMIRANO (2).pdf; AUTO ADMISORIO 2016-369.pdf;

Señores
UGPP

Cordial saludo.

Por medio del presente le notifico el auto que admite el llamado en garantía que se produjo en el proceso identificado con el número único de radicación 190013333008 2016-00369-00.

Se corre traslado al llamado en garantía por el término de quince (15) días, en atención al Art. 225 del CPACA, para responder el llamamiento y aportar lo que considere necesario.

Se adjunta auto que admite el llamado en garantía, auto admisorio, escrito del llamado en garantía en formato PDF.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-084

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

vie 26/01/2018 4:17:00 p.m.

Re: notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; PROCURADURIA 74 <projudadm74@procuraduria.gov.co>;

📎 Archivos adjuntos (1)

Demanda PDF Ingeniero ANDRÉS YACUP.pdf AUTO ADMITE DEMANDA 2017-084.pdf

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-084
Actor: Andrés Eduardo Yacup
Demandado: Departamento del Cauca - Contraloría Departamental del Cauca
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Señores:
Representante Legal de **DEPARTAMENTO DEL CAUCA , MINISTERIO PÚBLICO.**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-295

Juzgado 08 Administrativo - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

vie 26/01/2018 4:37 p.m.

Para: notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; PROCURADURIA 74 <projudadm74@procuraduria.gov.co>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;

📎 2 archivos adjuntos (817 KB)

Auto Admite 2017-295.pdf; demanda nulidad sacanamboy.pdf;

Popayán, 26 de enero de 2018

Expediente: 2017-295
Actor: Pedro Fernandez Sacanamboy
Demandado: Departamento del Cauca y otros
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Señores:

Representante Legal de **DEPARTAMENTO DEL CAUCA , MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador